I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001022

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 25 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/998/2024; el Memorándum N°1000/349/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/216/2024, N°202/373/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0216/2024, se aprueba el llamado para efectuar el proceso de Grandes Compras a los proveedores adjudicado en el Convenio Marco **ID 2239-21-LR22** "Suministro de Combustibles" de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, con la intención de compra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos denominada **"COMPRA DE COMBUSTIBLES" ID N°70920,** cuyas bases administrativas y técnicas se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl., adjudicada a la empresa COPEC S.A. a través del Decreto Exento N°202/0373/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el **Acuerdo Complementario Convenio Marco Gran Compra**, suscrito con fecha 10 de abril de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **COPEC S.A.** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Cristian Andres Montero Stegen,** Cedula de Identidad N°[redacted], mediante el cual han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/000216/2024, se aprobó el llamado para iniciar el proceso de grandes compras a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-21-LR22 "Suministro de Combustibles" de la **Dirección de Compras y Contrataciones Públicas**, con la Intención de compra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, denominada **"Compra de Combustibles"** ID 70.920, cuyas bases administrativas y técnicas se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl y el Decreto Exento número 202/000373/2024, que adjudica la Gran Compra denominada **"Compra de Combustibles"** N°70.920 al oferente **COPEC S.A.**, ya individualizada, fundado en el Acuerdo Adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 07 de marzo del año 2024, adoptado por unanimidad de todos sus miembros.

SEGUNDO: Objeto del acuerdo complementario: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el señor **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, en la representación que inviste, la venta de Gasolina de 95 octanos, por un monto ascendiente de $30.000.000,

pesos (treinta millones de pesos), con impuestos incluidos y la compra de Petróleo Diesel, por un monto ascendiente $100.000.000, pesos, (cien millones de pesos), con impuestos incluidos.

TERCERO: COPEC S.A., representada por **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, acepta y promete cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integral del presente Convenio Complementario para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

CUARTO: El valor total de la compra de combustibles ascendiente a $130.000.000, de pesos (ciento treinta millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, que se desglosan de la siguiente forma: Gasolina de Noventa y Cinco Octanos, por un valor que asciende a $30.000.000, de pesos, (treinta millones de pesos), con impuestos incluidos y Petróleo Diesel, por un monto $100.000.000 de pesos, (cien millones de pesos), con impuestos incluidos. Lo anterior consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Planificación Municipal, con fecha del 01 de febrero de la presente anualidad, consignado en el memorándum número 600/00259/2024, como también, en la intención de compra consignada en el Decreto Exento N°202/000216/2024; y en la adjudicación de la Gran Compra, denominada "Compra de Combustible" correspondiente al Decreto Exento N°202/00373/2024. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el número 10.16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Vigencia del Acuerdo Complementario: El plazo de vigencia del presente. Acuerdo Complementario corresponderá hasta el 01 de diciembre del año 2024, según consta en las bases administrativas en el número 10.2, correspondiente a las "Bases de Licitación Pública para la Licitación del Convenio Marco para la Contratación de Suministro de Combustibles", de la Dirección de Compras y Contratación.

SEXTO: El contratista garantiza según lo señalado en el número 10.2, mediante la entrega de Boleta de Garantía no Endosable, otorgada por el Banco de Crédito e Inversiones BCI, de número de folio 712457, D9077469418, fecha de emisión diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de seis millones quinientos mil pesos, equivalente al 5% del convenio complementario con una validez hasta el 31 de diciembre del 2024, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin observaciones del servicio contratado.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el proveedor por el Inspector Técnico del Servicio, función que le corresponderá al Director de Administración y Finanzas o quien designe este, según dispone la intención de compra consignada en el Decreto Exento número 202/000216/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001022

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

OCTAVO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta para el convenio marco, especialmente lo señalado en los puntos números 10.15 Efectos derivados del Incumplimiento Contractual del Proveedor 10.15.1 Medidas aplicables por las entidades compradoras: 10.15.1.1, Multas, 10.15.1.2, entre otras medidas que pudiera aplicar la Dirección y Contratación Pública.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En cumplimiento de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la de empresa COPEC S.A., sus accionistas corresponden a la Compañia de Petróleos de Chile S.A., y Servicios de Combustibles Limitada, según consta en la constitución de la sociedad.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.03.001 "Para Vehículos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO GRAN COMPRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

COPEC S.A.,

En Santiago de Chile, a 10 de abril del 2024 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y por la otra, la empresa **COPEC S.A.,** R.U.T. **99.520.000-7**, debidamente representada por don **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN, cédula de identidad nacional número 13.040.522-3**, chileno, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea #2915 Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Exento número 202/000216/2024, se aprobó el llamado para iniciar el proceso de grandes compras a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-21-LR22 "Suministro de Combustibles" de la **Dirección de Compras y Contrataciones Públicas**, con la Intención de compra por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, denominada **"Compra de Combustibles"** ID 70.920, cuyas bases administrativas y técnicas se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl y el Decreto Exento número 202/000373/2024, que adjudica la Gran Compra denominada **"Compra de Combustibles"** número 70.920 al oferente **COPEC S.A.,** ya individualizada, fundado en el Acuerdo Adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 07 de marzo del año 2024 veinticuatro, adoptado por unanimidad de todos sus miembros .

SEGUNDO: **Objeto del acuerdo complementario:** En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el señor **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, en la representación que inviste, la venta de Gasolina de 95 octanos, por un monto ascendiente de $30.000.000, pesos (treinta millones de pesos), con impuestos incluidos y la compra de Petróleo Diesel, por un monto ascendiente $100.000.000, pesos, (cien millones de pesos), con impuestos incluidos.

TERCERO: COPEC S.A., representada por **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN**, acepta y promete cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integral del presente Convenio Complementario para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá

DIRECCIÓN JURÍDICA

estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

CUARTO: El valor total de la compra de combustibles ascendiente a $130.000.000, de pesos (ciento treinta millones de pesos Chilenos), impuestos incluidos, que se desglosan de la siguiente forma: **Gasolina de Noventa y Cinco Octanos**, por un valor que asciende a $30.000.000, de pesos, (treinta millones de pesos), con impuestos incluidos y **Petróleo Diesel**, por un monto $100.000.000 de pesos, (cien millones de pesos), con impuestos incluidos. Lo anterior consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Planificación Municipal, con fecha del 01 de febrero de la presente anualidad, consignado en el memorándum número 600/00259/2024, como también, en la intención de compra consignada en el Decreto Exento número 202/000216/2024; y en la adjudicación de la Gran Compra, denominada "Compra de Combustible" correspondiente al Decreto Exento número 202/000373/2024. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el número 10.16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Vigencia del Acuerdo Complementario: El plazo de vigencia del presente Acuerdo **Complementario** corresponderá hasta el 01 de diciembre del año 2024, según consta en las bases administrativas en el número 10.2, correspondiente a las "Bases de Licitación Pública para la Licitación del Convenio Marco para la Contratación de Suministro de Combustibles", de la Dirección de Compras y Contratación.

SEXTO: El contratista garantiza según lo señalado en el número 10.2, mediante la entrega de Boleta de Garantía no Endosable, otorgada por el Banco de Crédito e Inversiones BCI, de número de folio 712457, D9077469418, fecha de emisión diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de seis millones quinientos mil pesos, equivalente al 5% del convenio complementario con una validez hasta el 31 de diciembre del 2024, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin observaciones del servicio contratado.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el proveedor por el Inspector Técnico del Servicio, función que le corresponderá al Director de Administración y Finanzas o quien designe este, según dispone la intención de compra consignada en el Decreto Exento número 202/000216/2024.

OCTAVO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta para el convenio marco, especialmente lo señalado en los puntos números 10.15 Efectos derivados del Incumplimiento Contractual del Proveedor 10.15.1

DIRECCIÓN JURÍDICA

MA

Medidas aplicables por las entidades compradoras: 10.15.1.1, Multas, 10.15.1.2, entre otras medidas que pudiera aplicar la Dirección y Contratación Pública.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio complementario, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En cumplimiento de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la de empresa COPEC S.A., sus accionistas corresponden a la Compañía de Petróleos de Chile S.A., y Servicios de Combustibles Limitada, según consta en la constitución de la sociedad.

DECIMO PRIMERO: Personería: La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del año 2021, que la proclamó alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don **CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN** para actuar en representación de **COPEC S.A,** consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, caratula: 21770461, Código de verificación: 14c30dd-0.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
LORENA FACUSE ROJAS

Cristian Montero Stegen

COPEC S.A., R.U.T. **99.520.000-7,**
PP. CRISTIAN ANDRÉS MONTERO STEGEN
Cédula de Identidad Nacional N°13.040.522-3

DIRECCIÓN JURÍDICA

MA

Certificado de firmas electrónicas:

EE1D103E8-9722-4414-8360-504F4F3C54A4

Firmado por	Firma electrónica
Cristian Montero Stegen CHL 130405223 cmontero@copec.cl	GMT-04:00 Miércoles, 12 Junio, 2024 15:42:33 Identificador único de firma: 2762C8CF-D26A-41E0-96DC-5E4C6EC10D44

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Secretaria (s) Municipal

TAMARA GÓMEZ TABILO

DIRECCIÓN JURÍDICA